

**ADENDA No. 002**

El pasado 8 de febrero se hizo la siguiente publicación:

**INVITACIÓN A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONFORMAR LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PACIENTES CON ENFERMEDADES REUMATICAS AUTOINMUNES (ARTRITIS REUMATOIDEA, LUPUS ERITEMATOSO, ESPONDILOARTROPATIAS, ARTRITIS IDIOPATICA JUVENIL, SINDROME DE SJOGREN Y OTRAS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN CIE10 RELACIONADAS EN LA TABLA No. 3) QUE INCLUYA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA, LABORATORIOS Y MEDICAMENTOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LA PATOLOGÍA, INCLUYE PRESTACIÓN Y DISPENSACIÓN DE TECNOLOGIAS PBS (RESOLUCIÓN 5857 DE 2018 Y DEMAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN) Y PRESTACIÓN DE TECNOLOGIAS NO PBS CON COBRO SEGÚN NORMATIVIDAD, LA COBERTURA REQUERIDA ES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTRAS REGIONES EN CASO DE PORTABILIDAD. EN LOS TÉRMINOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y CONTRACTUALES, QUE RIGEN LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS**

En cumplimiento del cronograma publicado, se recibió dentro de los términos indicados, el día 13 de febrero de 2019, observaciones a la invitación pública, por parte de la Artmédica.

Tomando en consideración a la respuesta dada a las inquietudes planteadas, se hace necesario que se modifiquen los requisitos que a continuación se indican:

**PRIMERO:** Modificar el numeral **4.15**. La IPS/ESE debe garantizar la asistencia del usuario a la consulta presencial, lo que incluye el traslado del mismo y/o el empleo de tecnologías tales como Telesalud, para sitios muy alejados, siempre y cuando las condiciones del usuario lo permitan.

**Quedará así:** Numeral **4.15**. La IPS/ESE debe garantizar la asistencia del usuario a la consulta, lo que incluye el empleo de tecnologías tales como Telesalud, para sitios muy alejados, siempre y cuando las condiciones del usuario lo permitan.

Los demás términos y especificaciones procedimientos y condiciones establecidos en los términos de referencia permanecen iguales.

Dado en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2019.



**JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ**  
**GERENTE**

Elaboro: Paula A Bustamante J	Revisó: Esperanza Peñaranda P.	Aprobó: Carlos Enrique Cárdenas Rendón
Analista de contratación	Coordinadora de contratación	Subgerente de Salud